

## Solicitud para el Registro de operadores de gestión de subproductos animales y productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH) (16590 / SIA: 211741)

### Organismo

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

### Estado

Abierto

### Plazo de solicitud

Abierto

## INFORMACIÓN BÁSICA

---

### ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

El objeto es inscribir a un establecimiento o empresa en el Registro de operadores de gestión de subproductos animales y productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH). Hay dos opciones:

1. La Autorización: tiene por objeto facultar a la empresa para el ejercicio de aquellas actividades que exigen una verificación previa del cumplimiento de la normativa vigente.
2. El Registro: tiene por objeto facultar a la empresa para el ejercicio de aquellas actividades en las que basta una declaración responsable y no es necesaria una verificación previa.

### INTERESADOS

Podrán solicitarlo aquellas empresas, con sede en la Comunidad Valenciana, que gestionen subproductos de origen animal y/o productos derivados no destinados al consumo humano, cuando dichas empresas realicen una o varias de las siguientes actividades: procesamiento, eliminación, valorización, uso como combustible, fabricación de alimentos para animales de compañía, fabricación de abonos y enmiendas del suelo de origen orgánico, transformación en biogás o compost, manipulación, almacenamiento, transporte, etc.

### NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002.

<http://www.boe.es/doue/2009/300/L00001-00033.pdf>

· [Normativa] Reglamento (UE) 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2011-80346>

· [Normativa] Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-14165](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-14165)

· [Normativa] Real Decreto 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y productos derivados no destinados a consumo humano.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/06/13/476/con>

· [Normativa] Ley 6/2003, de 4 de marzo, de Ganadería de la Comunitat Valenciana.

[https://dogv.gva.es/datos/2003/03/07/pdf/2003\\_2772.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2003/03/07/pdf/2003_2772.pdf)

· [Normativa] Decreto Ley 2/2022, de 22 de abril, del Consell para la reducció temporal del importe de las tasas propias y precios pú blicos de la Generalitat para hacer frente al impacto de la inflació n.

[https://dogv.gva.es/datos/2022/04/28/pdf/2022\\_3594.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/04/28/pdf/2022_3594.pdf)

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACI3N TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [ssycpa@gva.es](mailto:ssycpa@gva.es)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACI3N**

El plazo de presentaci3n de solicitudes ser3 durante todo el ańo.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACI3N**

A) AUTORIZACI3N: presentaci3n de la solicitud y documentaci3n requerida.

- Solicitud, en modelo normalizado, firmada por el representante, adjuntando la siguiente documentaci3n:

a) Documento de acreditaci3n de la capacidad de representaci3n, si procede.

b) Memoria de la actividad:

1. Instalaciones.

· Emplazamiento

· Plano o croquis

· Descripci3n: vallado, tipo de suelo, sistemas de almacenamiento...

2. Medidas de bioseguridad.

3. Descripci3n del proceso productivo: origen, destino, m3todo de transformaci3n, tamańo de partícula, tiempo, presi3n y temperatura, etc.

4. Sistema de retenci3n de s3lidos en el pretratamiento de aguas residuales para las Categorías 1 y 2.

5. Previsi3n de controles propios para garantizar el cumplimiento del Reglamento 1069/2009, (limpieza y desinfecci3n, control de plagas, etc).

6. Documentaci3n del procedimiento basado en el An3lisis de peligros y puntos de control cr3tico (APPCC) y sus prerrequisitos, (para las actividades de las secciones III, IV, VI, VII y VIII ).

c) Justificante del pago de la tasa en el caso de alta en el Registro.

B) NOTIFICACI3N. Presentaci3n de la Notificaci3n y documentaci3n requerida

- Notificaci3n, en modelo normalizado, firmada por el representante, adjuntando la siguiente documentaci3n:

a) En el caso de los transportistas, Anexo II de relaci3n de veh3culos. Solo se registrar3n los veh3culos autopropulsados, remolques y contenedores (no los portacontenedores ni tracto-camiones).

b) Documento de acreditaci3n de la capacidad de representaci3n, si procede.

c) Justificante del pago de la tasa en el caso de alta en el Registro.

· SOLICITUD PARA AUTORIZACI3N DE ALTA, BAJA O MODIFICACI3N PARA EL REGISTRO SANDACH (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F97124>)

· NOTIFICACI3N DE ALTA, BAJA O MODIFICACI3N PARA EL REGISTRO SANDACH (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F103933>)

· RELACI3N DE C3DIGOS DE PRODUCTOS. REGISTRO SANDACH (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F103914>)

· RELACI3N DE VEH3CULOS. REGISTRO SANDACH (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F97174>)

## **TASAS**

Tasas 2024:

Modelo 046-9792 - Tasa por servicios administrativos relativos a ganadería.

En aplicación del Art. 3.7-5 de la Ley 20/2017, de 28 diciembre, de la Generalitat, de Tasas. Para inscripción en el Registro de Operadores en el Sector de los Productos y Subproductos de Origen Animal no Destinados a Consumo Humano (SANDACH): 25,48 euros.

En el caso de modificación de datos o baja del registro, no es necesario abonar tasas.

[https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID\\_SIMUL=SIMU046-9792](https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9792)

## **FORMA DE PRESENTACIÓN**

### **Telemática**

Dado que los solicitantes son personas jurídicas, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, por lo que la presentación de solicitudes debe realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede\_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_REGISTROS&version=2&idioma=es&idProcGuc=16590&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_REGISTROS&version=2&idioma=es&idProcGuc=16590&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## **ENLACES**

· Sistemas de identificación y firma aceptados

<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

<https://www.gva.es/proc13141>

· Consulta pública de establecimientos (web Ministerio)

<https://servicio.mapama.gob.es/sandach/Publico/default.aspx>

· Sistemas de verificación de Firma

[https://sede.gva.es/es/sede\\_verificacion\\_firma](https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

#### **A) SOLICITUD**

1. Presentación de la solicitud y documentación requerida.

2. Solicitado el Registro, si la documentación es correcta se procederá a la inspección del establecimiento en función de la actividad que realice para comprobar que cumple los requisitos exigidos en la normativa. Si la documentación no es correcta, se remitirá un escrito al interesado que dispondrá de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias y proseguirse la tramitación anteriormente descrita; en caso de no presentar la documentación solicitada en el plazo otorgado, se entenderá por desistido de su solicitud y se resolverá la desestimación del expediente.

3. La Dirección General de la Industria y Cadena Agroalimentaria, resolverá sobre la inscripción en el Registro, teniendo en cuenta el informe de propuesta del Jefe de Servicio de Seguridad y Control de la Producción Agraria.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses a contar desde el momento de la presentación de la solicitud.

#### **B) NOTIFICACIÓN**

Se usa el FORMULARIO de NOTIFICACIÓN DE ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN PARA EL REGISTRO SANDACH. Si la documentación es correcta se procederá a la inscripción del establecimiento y la comunicación del n.º asignado. Si la documentación no es correcta, se remitirá un escrito al interesado que dispondrá de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias y proseguirse la tramitación; en caso de no presentar la documentación solicitada en el plazo otorgado, se entenderá por desistido de su notificación.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Servicio de Seguridad y Control de la Producción Agraria  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B3  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961247190  
Fax.: 961247936  
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

## **RESOLUCIÓN**

---

### **OBSERVACIONES**

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/15).

### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses a contar desde el momento de la presentación de la solicitud.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Dirección General de la Industria y Cadena Agroalimentaria  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961247277  
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí